



VERBAL – ESPECIAL

RAD: No. 08001405300920220077100

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su Despacho el presente proceso, informándole lo resuelto por el Superior, Juzgado Catorce Civil del Circuito de esta ciudad, con auto de fecha 5 de febrero de 2024, en el cual se resolvió: ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, formulado contra el auto de fecha, 1 de agosto de 2023, mediante la cual se rechazó la demanda proferido por este Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla.. -Sírvase proveer. –
Barranquilla, febrero 19 de 2024.

BENILDA MARIA CRFIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - Barranquilla, febrero Diecinueve (19) del año Dos Mil Veinticuatro (2024). -

Siendo que regresó del Juzgado Catorce Civil del Circuito de esta ciudad, con auto de fecha 5 de febrero de 2024, en el cual se resolvió: ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, formulado contra el auto de fecha, 1 de agosto de 2023, mediante la cual se rechazó la demanda proferido por este Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla. -

De donde es del caso proceder de conformidad con el artículo 329 del C. G. P.-

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el superior. –

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c91a9ed3fd57bd1e7cac5874aab65f05d0d63712239026ed007647802ed8ffe9**

Documento generado en 19/02/2024 01:11:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>